

REPUBLICA DE COLOMBIA



Ciénaga 2020

Digna, Organizada y Próspera

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA

RESOLUCIÓN No. 310
(4 Mayo 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL REEMBOLSO DE PAGO DE MATRICULA A FAVOR DE UN BENEFICIARIO DE BECA UNIVERSITARIA OTORGADA POR EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA, MAGDALENA,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la administración Municipal teniendo en cuenta criterios de calidad y equidad, en contexto de justicia social, para el fomento apoyo a la educación superior, a través del Acuerdo No. 003 de Enero 13 de 2004, creo el Fondo de Becas universitarias del Municipio.

Que el Joven HERIBERTO MIRANDA HEREDIA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.083.456.727, beneficiario del programa de becas universitarias otorgadas por el municipio de Ciénaga Magdalena, se encuentra inscrito en el programa de Ingeniería Industrial en la Universidad Autónoma del Caribe.

Que el Joven HERIBERTO MIRANDA HEREDIA, solicitó mediante escrito fechado 12 de Febrero de la presente anualidad el reembolso del valor de la matricula correspondiente al Octavo Semestre a la señora DUBYS CECILIA HEREDIA DE MIRANDA, quien asumió el pago, a través de la entidad financiera INVERSORA PICHINCHA S.A por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.810.000.00), tal como consta en Orden Financiera de Pago No. 0841019 de la Universidad Autónoma del Caribe adjunta.

Que la directora de presupuesto municipal expidió certificados de disponibilidad y reserva presupuestal No. 000411, por el valor y concepto antes mencionado.

Que en virtud de lo anterior el Alcalde Municipal,

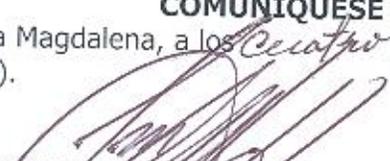
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el reembolso de la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.810.000.00), a favor de la señora DUBYS CECILIA HEREDIA DE MIRANDA, identificada con cedula de ciudadanía número 39.031.988, por las razones expuestas en los considerandos anteriores, con cargo al Presupuesto de la actual Vigencia 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada a la Secretaria de Hacienda y Archivo para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ciénaga Magdalena, a los Cuatro (4) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).


LUIS MAJIN GASTEI BANDO GARCIA